



BASES

PREMIO SINPROMI INTEGRA IV EDICION

2017



INTRODUCCIÓN

En el año 1993, el Cabildo Insular de Tenerife, crea la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L, siendo una de las primeras Administraciones Públicas que desarrolla acciones para favorecer la integración laboral de las personas con discapacidad, prestando asesoramiento y atención personalizada a demandantes de empleo y empresas en la búsqueda de ofertas, selección y apoyo individualizado para el desempeño del trabajo.

El acceso al empleo es un derecho fundamental de la persona, que facilita su integración y participación social. Asimismo abre a las empresas un horizonte de posibilidades muy ventajosas, entre las que se encuentra cumplir con la denominada responsabilidad social, una apuesta segura para aquellas empresas conscientes de los nuevos valores sociales y su importancia en el entorno competitivo en el que se mueve la sociedad actual.

Sinpromi convoca el **Premio Sinpromi Integra**, en su IV Edición, un galardón que quiere reconocer públicamente la labor de las empresas y entidades que hayan llevado a cabo buenas prácticas, en materia de inserción laboral de personas con discapacidad.

OBJETO

Promover la inserción laboral de personas con discapacidad, reconociendo la labor continuada, llevada a cabo **en un período de tiempo no inferior a tres años**, de las empresas que hayan incorporado personas con discapacidad en sus plantillas, cuyos resultados y buenas prácticas merezcan esta distinción, y/o hayan destacado por su compromiso con las personas con discapacidad.

Asimismo, se pretende destacar y visibilizar todas aquellas entidades vinculadas o no al ámbito de la discapacidad, que a través de su esfuerzo y acción comprometida, han contribuido directa o indirectamente a promover el empleo de las personas con discapacidad.

CATEGORÍAS

El Premio Sinpromi Integra contempla las siguientes categorías:

1ª. Empresas públicas y privadas de más de 50 empleados que integran personas con discapacidad, más allá del cumplimiento de la legislación.

2ª. Empresas públicas y privadas de menos de 50 trabajadores que integran personas con discapacidad

3ª. Buenas prácticas en mejora de la empleabilidad. Empresas que destacan por sus buenas prácticas en materia de inclusión laboral y mejora de la empleabilidad

4ª. Entidad vinculada o no al ámbito de la discapacidad que destaca por favorecer el acercamiento entre el mercado laboral y los demandantes de empleo con discapacidad.

5ª. Proyecto innovador dirigido a promover la inclusión laboral y empleabilidad de las personas con discapacidad

CANDIDATOS

Podrán concurrir a este Premio las empresas y entidades públicas y/o privadas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener su sede social en España **legalmente establecida** y representación en la isla de Tenerife.

Además en el caso de empresas se requiere:

- Cumplir con la cuota de reserva de obligado cumplimiento, de acuerdo a la legislación vigente
- No estar calificada como Centro Especial de Empleo.

Las candidaturas pueden presentarse por las personas interesadas o por terceros. En ambos casos se ha de adjuntar en tiempo y forma, la documentación requerida en estas bases. La presentación de la propuesta supone la total aceptación de estas bases.

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las empresas y/ o entidades interesadas podrán optar a una o varias categorías, debiendo cumplimentar los modelos de formulario que encontrarán en la página www.sinpromi.es . El contenido de estos formularios es diferente para cada una de las categorías de candidatura .

Los Formularios podrán acompañarse de una memoria de la organización, dossier de programas desarrollados o cualquier otro material que ayude a destacar las acciones realizadas.

En el caso de las entidades que se presenten a la categoría de "proyectos innovadores dirigidos a promover la inclusión laboral y empleabilidad de las personas con discapacidad ", el formulario deberá ir acompañado de una memoria del proyecto.

La documentación debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico teresap@tenerife.es , dentro del plazo establecido en estas bases.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el caso de empresas o entidades que se presenten a las categorías 1ª, 2ª y 3ª, los criterios de valoración serán los siguientes:

- Proporción de personas con discapacidad contratadas, en relación al total de la plantilla.
- Temporalidad de la contratación.
- Proporción de hombres y mujeres con discapacidad contratados, con respecto al total de trabajadores con discapacidad.
- Porcentaje de discapacidad de los trabajadores contratados.
- Desarrollo de carrera en la empresa.
- Adaptación de puestos de trabajo e implementación de la metodología de Empleo con Apoyo.

En el caso de las candidaturas que se presenten a la 4ª categoría, se valorará la trayectoria de entidades, que vinculadas o no al ámbito de la discapacidad, hayan destacado por el desarrollo de proyectos, programas o servicios, que ponen en valor el talento y potencial de las personas en el ámbito laboral y lo trasladan hacia las empresas.

Para las candidaturas que se presenten a la 5ª categoría, se valorará aquel proyecto que desarrollan actualmente o pretendan desarrollar y que destaque por proponer soluciones innovadoras, que contribuyan a romper barreras y estereotipos en torno al empleo de las personas con discapacidad.

El jurado tomará la decisión final a partir de la información recogida en los formularios, la documentación que se adjunte al mismo, así como tomando en consideración otros elementos que añadan valor a las candidaturas.



CANDIDATOS

El plazo de presentación de las solicitudes comienza el día 23 de octubre y finaliza el día 12 de noviembre de 2017

COMPOSICIÓN DEL JURADO

Presidenta:

Vicepresidenta de Sinpromi.

Vocales:

- Representante de la **CEOE**. Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.
- Representante del **CERMI Canarias**. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- Representante del **Área de Empleo del Cabildo Insular de Tenerife**.
- Representante de la **Cámara de Comercio** de Santa Cruz de Tenerife.
- Representante de la **ONCE**. Organización Nacional de Ciegos.
- Representante de **AESE**. Asociación Española de Empleo con Apoyo.
- Representante del **SCE**. Servicio Canario de Empleo. Gobierno de Canarias.
- Representante de la **Dirección General de Dependencia y Discapacidad del Gobierno de Canarias**.
- Gerente de **Sinpromi**.

Secretaria

Responsable del Área de Integración laboral de Sinpromi.

LABORES Y FACULTAD DEL JURADO

- Valoración y selección de las propuestas presentadas.
- Proponer para su incorporación al concurso, las candidaturas que por su relevancia y mérito considere convenientes, con carácter previo a la reunión o en el transcurso de la misma.
- Conceder a propuesta y acuerdo del Jurado, “Menciones Especiales” no recogidas en las categorías, a empresas y/o entidades que hayan destacado por su trayectoria en relación a la inclusión sociolaboral.
- Solicitar al candidato la ampliación de la documentación presentada, si se estimara conveniente, con el objeto de valorar adecuadamente la obtención de este galardón, notificando a la empresa, si fuera necesaria, la realización de una visita.
- Proceder a la votación siguiendo las siguientes reglas:

1º. La Presidenta y cada uno de los vocales tendrán derecho a voz y voto. El secretario tendrá derecho a voz, pero no a voto.

2º. Cada uno de los vocales emitirá su voto, en el momento de valorar cada una de las propuestas que opten al Premio.

3º. El acuerdo se tomará por mayoría simple de los votos de los vocales. En caso de empate, la presidenta emitirá su voto, que tendrá carácter vinculante.

4º. Proceder al fallo del Premio. Este fallo será documentado en el acta que extienda el secretario.

RESOLUCIÓN

La decisión del Jurado será documentada en resolución firmada por la presidenta del mismo y se hará pública mediante la colocación de la misma en el tablón de anuncios de Sinpromi.

Esta resolución se notificará a las empresas ganadoras y al resto de autores de las propuestas valoradas.

INCOMPATIBILIDAD

Se consideran causas de incompatibilidad, para que los representantes legales de las empresas candidatas puedan presentar su candidatura al Premio, las siguientes:

- Ser miembro del Jurado.
- Tener parentesco o consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los miembros del Jurado, con los administradores, asesores, representantes legales o mandatarios de las entidades o sociedades que aportan vocales al mismo, así como estar vinculado laboralmente con estos.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación al Concurso supone la plena aceptación de las bases del mismo, por las empresas concursantes, así como su conformidad con la utilización por parte de Sinpromi S.L de la documentación presentada, con el objeto de realizar las publicaciones que se consideren.



PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. ACTO DE ENTREGA.

El fallo del jurado y la entrega del Premio se realizarán en acto público.

Se dará la correspondiente publicidad a esta distinción, pudiendo aparecer en publicaciones, exposiciones y conferencias, que se estimen oportunas.

DOTACIÓN DEL PREMIO

El **Premio Sinpromi Integra**, consiste en una placa conmemorativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de propuestas, finalizará a las 13:00 horas, del día 13 de noviembre de 2017.